



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 41-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 29 de febrero del presente año, el regidor Julio Mueras Crisóstomo, pide: se realice el mantenimiento respectivo sobre el tramo del Jirón San Martín y los otros de vía de asfalto a la altura de los Guindos y las demás vías que se tiene en nuestro Distrito por lo que se debe tapar los hoyos;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 29 de febrero del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, SOBRE EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO (TAPAR LOS HOYOS) DE LA VÍAS UBICADOS EL JR. LOS GUINDOS Y JR. SAN MARTÍN, ASIMISMO TAMBIÉN DE LAS DEMÁS VÍAS DE ASFALTO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO QUE NECESITAN MANTENIMIENTO, en ese sentido por intermedio del Titular se dispuso a derivar al área correspondiente para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, **SOBRE EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO (TAPAR LOS HOYOS) DE LA VÍA UBICADO EL JR. LOS GUINDOS Y JR. SAN MARTÍN, ASIMISMO TAMBIÉN DE LAS DEMÁS VÍAS DE ASFALTO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO QUE NECESITAN MANTENIMIENTO**, consiguientemente derívese al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo aprobado en Sesión de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas competentes, asimismo **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo